

184

ACM. P. 184

Casa Mecon

7

241 109

Book 10

... Casa Mevoni ...

... Casa Mevoni ...

... Casa Mevoni ...

... Casa Mevoni ...

... Casa Mevoni ...

... Casa Mevoni ...

... Casa Mevoni ...

... Casa Mevoni ...

... Casa Mevoni ...

... Casa Mevoni ...

... Casa Mevoni ...

... Casa Mevoni ...

... Casa Mevoni ...

... Casa Mevoni ...

... Casa Mevoni ...

... Casa Mevoni ...

... Casa Mevoni ...

... Casa Mevoni ...

Q. 1. 1. 1.

1. 1. 1.

1. 1. 1.

243 181

Casa ala Calle Delas Cuestas continua ala principal Denna avitaz.

Los Rexedores de Andres Maxim y Maxia de Cubas hicieron
venta, cenon y traypaso desta Casa a favor del Paulax en pago
de 40640 xx. que estaban debiendo adho ~~com.~~ Del tiempo que
tuvieron dho Andres y su mujer el Meson de los Carras en axxon
damm. con la carga de un cenio de 20 xx. de principal, q' sobre dha
Casa avia, la que vino a costar 60640 xx: Otorgo la escritura de
F.n. 812. dha venta en detase a 26 de Octubre de 1731 ante Gabriel de Ter
gaxa Azcaxate escribano del num. de dho lugar.

El dho cenio le redimio el Paulax en 21 de Junio de 1732 por
escritura ante Luperio Mexiz Reguexol c.s. no del num. de Madrid.

Tiene esta Casa un pasax.

Desde dho dia de la compra hasta el año de 1736 tuvo Casa y pasax
Manuel Mexlo a 200 xx. de renta en cada un año

Desde dho año hasta el de 1750 ha tenido la Casa sola Andres Lu
cudexo a 110 xx. de renta anual

En este tiempo ha rentado el Pasax a 40 xx. ya 45.

Desde el año de 1751 renta dha Casa sola a 132 xx. y prosigue en
ella el dho Andres Lucudexo.

El Pasax reditua desde dho año a 110 xx.

146
Copia de las cartas de don Juan de Austria
y de don Juan de Portugal.

Don Juan de Austria, Rey de España, Portugal, Sicilia, Cerdeña, etc.

Yo, Juan de Austria, Rey de España, Portugal, Sicilia, Cerdeña, etc.

Yo, Juan de Austria, Rey de España, Portugal, Sicilia, Cerdeña, etc.

Yo, Juan de Austria, Rey de España, Portugal, Sicilia, Cerdeña, etc.

Yo, Juan de Austria, Rey de España, Portugal, Sicilia, Cerdeña, etc.

Yo, Juan de Austria, Rey de España, Portugal, Sicilia, Cerdeña, etc.

Yo, Juan de Austria, Rey de España, Portugal, Sicilia, Cerdeña, etc.

Yo, Juan de Austria, Rey de España, Portugal, Sicilia, Cerdeña, etc.

Yo, Juan de Austria, Rey de España, Portugal, Sicilia, Cerdeña, etc.

Yo, Juan de Austria, Rey de España, Portugal, Sicilia, Cerdeña, etc.

Yo, Juan de Austria, Rey de España, Portugal, Sicilia, Cerdeña, etc.

Yo, Juan de Austria, Rey de España, Portugal, Sicilia, Cerdeña, etc.

Yo, Juan de Austria, Rey de España, Portugal, Sicilia, Cerdeña, etc.

Yo, Juan de Austria, Rey de España, Portugal, Sicilia, Cerdeña, etc.

Yo, Juan de Austria, Rey de España, Portugal, Sicilia, Cerdeña, etc.

Yo, Juan de Austria, Rey de España, Portugal, Sicilia, Cerdeña, etc.

244 182

Casa al Vaxxo de las Cuentas frente de la puerta de la antez. f. 181,
y del pasax nuevo de la principal, al otro lado del arroyo.

Esta Casa con dos pasaxes, grande y pequeño, y sotano, vendió
con al Paulax Carlos Serrano, y D. Maxia de Sargaxa unavez
vez. de Sebaste en el Vaxxo de 1744 en precio de 7000 xx incluy
endo 200 xx. del Capital de un censo q. contra sí tenía esta Casa a favor
de una Capell^a, el que redimio el Conu. dicho día mes y año por es
crit^a ante Diego de Sargaxa es. no del num. del; y la escritura de
En. 847. compra se otorgó ante Ant. de Sargaxa Azcaxate escrit. de dho num.

Esta Casa y Pasaxes D. Gabriel Delgado desde 1. de Agosto
de 1744 hasta 1. de Junio de 1745 en 200 xx.

Desde este hasta el de 1751 la tuvo el mismo a 300 xx. anualm.
Y se le hecho de ella, por averse negado a este concieto, alegando el de 200 xx.
solam. sobre q. se siguió litis, q. ganó en el Consejo de Guerra por un
mejor maná q. la nuestra, aunque no intencion; cuyo pleito ocasionó el
arrendam. verbal sin mas escritura, ni papel de obligaz^{on}, en que debe
mos escamentax, pues perdimos todo, en lo q. se gastó en dho pleito.

El libro de las cosas que se hicieron en el Reyno de Navarra desde el año de mil e quatrocientos e setenta e tres años hasta el año de mil e quatrocientos e ochenta e tres años.

En el mes de Mayo del dicho año de mil e quatrocientos e setenta e tres años, yo el Rey, yo la Reyna, yo el Príncipe e yo el Infante de Navarra, por las causas e razones que en las presentes cartas se contienen, acordamos e mandamos que se hiciese e se continen las cosas siguientes: Que se faga e se continen las cosas que se contienen en las presentes cartas, e que se cumplan e se cumplan en todo e por todo lo que en ellas se contiene, e que se cumplan e se cumplan en todo e por todo lo que en ellas se contiene, e que se cumplan e se cumplan en todo e por todo lo que en ellas se contiene.

177

Casa en la Calle real, frente de la Carnecería

F. n. 872.

La Casa tomó el Paulax en 20 de Agosto de 1749 por adjudicación y venta judicial, que se le hizo por el principal y caído del Censo, H. num. 175 que consta al fol. 200 deste, donde se especifica por menor

Si en la arrendada Rafael Hern. a 150 xx de renta anual desde q se tomó hasta s. Juan de 1752.

Comme vous l'avez vu par le rapport de M. de la Roche
le 25 Mars 1752.

1752

Le rapport de M. de la Roche sur le rapport de M. de la Roche
le 25 Mars 1752. que vous en avez vu par le rapport de M. de la Roche
le 25 Mars 1752.

Le rapport de M. de la Roche sur le rapport de M. de la Roche
le 25 Mars 1752. que vous en avez vu par le rapport de M. de la Roche
le 25 Mars 1752.

